



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

**I N D I C E**

**Convocatoria al Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional TFJFA-SOA-DA-01/2011.**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:  
“LIMPIEZA INTEGRAL Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS”**

**DESCRIPCIÓN.**

<b>1. Datos Generales</b>	<b>3</b>
1.1 Nombre, domicilio y representación social de la convocante.	3
1.2 Medio y carácter del procedimiento.	3
1.2.1 Condiciones de las bases.	4
1.3 Número de identificación de la convocatoria.	4
1.4 Periodo de contratación.	4
1.5 Idioma de las proposiciones.	4
1.6 Disponibilidad presupuestaria.	4
1.6.1 Pagos.	4
1.6.2 Anticipo.	5
1.6.3 Impuestos y derechos.	5
<b>2. Objeto y alcance del procedimiento.</b>	<b>5</b>
2.1 Servicios requeridos.	5
2.1.1 Consulta de las bases.	5
2.2 Adjudicación única.	5
2.3 Norma oficial mexicana y normas mexicanas a considerar.	6
2.4 Pruebas y muestras.	7
2.4.1 Visitas.	7
2.5 Tipo de contratación.	7
2.6 Modalidad de contratación.	7
2.7 Modelo de contrato.	7
<b>3. Formas y términos de los actos del procedimiento.</b>	<b>7</b>
3.1 Reducción de plazo.	8
3.2 Junta de aclaraciones.	8
3.3 Propositiones enviadas por servicio postal o de mensajería.	8
3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.	9
3.4.1 Forma de presentación de las proposiciones.	9
3.5 Propositiones conjuntas.	10
3.6 Propositiones por invitación.	10

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

3.7 Documentación adicional.	10
3.8 Acreditación de la existencia legal de los participantes.	10
3.9 Rubrica de las proposiciones.	10
3.10 Indicaciones sobre el fallo y el contrato.	11
3.10.1 Documentación para formalizar el contrato.	12
3.10.2 Modificación al contrato.	13
3.10.3 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.	13
3.10.4 Rescisión del contrato.	13
3.10.5 Prórroga.	14
3.10.6 Restricción de sesión de derechos y obligaciones.	14
3.10.7 Terminación anticipada del contrato.	14
3.10.8 Suspensión temporal de la prestación del servicio.	14
3.10.9 Gastos no recuperables.	15
3.10.10 Caso fortuito o fuerza mayor.	15
3.10.11 Garantía del servicio.	15
3.10.12 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.	15
3.10.13 Garantía de responsabilidad civil.	15
3.10.14 Póliza de responsabilidad laboral.	15
3.10.15 Penas convencionales.	15
3.10.16 Daños y perjuicios.	16
3.10.17 Propiedad intelectual.	17
3.10.18 Confidencialidad.	17
<b>4. Requisitos a reunir por los invitados.</b>	<b>18</b>
<b>5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta.</b>	<b>18</b>
5.1 Criterios de adjudicación.	18
5.2 Desechamiento de propuesta.	19
5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación.	19
5.3.1 Declaración de invitación desierta.	19
5.3.2 Cancelación de invitación.	19
<b>6. Documentación y datos que deben presentar los participantes.</b>	<b>19</b>
6.1 Documentación legal y administrativa.	20
6.2 Propuesta técnica.	21
6.3 Propuesta económica.	23
<b>7. Nulidad de los actos, contrato y convenios, Inconformidades quejas y controversias.</b>	<b>23</b>
7.1 Nulidad.	23
7.2 Inconformidad y queja.	23
7.3 Controversias.	24

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

<b>8. Listado de anexos de la invitación.</b>	<b>24</b>
8.1 Documentación legal y administrativa.	25
8.2 Propuesta técnica.	34
8.3 Propuesta económica.	35



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
TFJFA-SOA-DA-01/2011  
**RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE:**

**“LIMPIEZA INTEGRAL Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS”**

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Sala Regional del Norte Centro I, en adelante la convocante, sita en **Ave. Zarco Número 2656, Colonia Francisco Zarco, C.P. 31020 de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua**; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II y del quinto al décimo párrafos; 26 bis, fracción I, 28, fracción I y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley; 6, 8, 18, 28, 29, 30, primer y último párrafos, 31 primero y tercer párrafos, 34, 35, fracciones I y II, como párrafos primero y tercero, 39, 40, 45, 46, 47 primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y último párrafos, 48, 49, 50, 51 primer párrafo, 53, 54, primero, segundo y tercer párrafos, 55, 57, 58, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 109, 110, y Título Sexto del Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento; así como los artículos 52, fracciones IV y VIII, 56, fracción VI y 60 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:

**Convoca, mediante invitación personalizada;**

A personas físicas o morales cuyo objeto social, entre otros, sea el prestar los servicios de limpieza integral y habilitación de artículos sanitarios, que se interesen en participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres persona nacional **TFJFA-SOA-DA-01/2011**, en adelante el procedimiento, conforme a las siguientes:

**BASES**

**1. Datos Generales.**

**1.1.- Nombre, domicilio y representación legal de la convocante.**

La convocante, quien tiene su domicilio en Ave. Zarco Número 2656, Colonia Francisco Zarco, C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, actuará en el procedimiento que se instrumenta por medio del Lic. Víctor Estrada Márquez, en su carácter de “Delegado Administrativo” de la Sala Regional del Norte Centro I, o su equivalente, en caso de modificación posterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**1.2.- Medio y carácter del procedimiento.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley, el procedimiento será presencial, por lo que el licitante deberá presentar sus propuestas técnica y económica así como

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

documentación adicional, en forma documental y por escrito, dentro de sobre cerrado, en el lugar y fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, tal como se indica en el punto número 3.4 de las presentes bases.

En el procedimiento podrán participar únicamente personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley; ahora bien, los invitados podrán optar por presentar sus respectivas proposiciones, a través de servicio postal o mensajería, para lo cual se deberá estar a los lineamientos establecidos en el punto número 3.3 de las presentes bases.

**1.2.1.- Condiciones de las bases.**

Tanto las condiciones contenidas en estas bases, como las proposiciones que presenten los invitados, no podrán ser negociadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley.

**1.3.- Número de identificación de la convocatoria.**

TFJFA-SOA-DA-01/2011.

**1.4.- Periodo de contratación.**

Los servicios objeto del procedimiento comenzarán el día 01 de marzo de 2011, y concluirán el 31 de diciembre del mismo año.

El participante que resulte adjudicado, iniciará con la ejecución de los servicios de limpieza integral y habilitación de artículos sanitarios, en el inmueble señalado en el "Anexo Técnico" de la presente invitación, durante la vigencia del contrato y en la consideración de que los compromisos que se generen, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, segundo párrafo de la Ley.

**1.5.- Idioma de las proposiciones.**

Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación adicional que presenten las invitadas, deberán redactarse en idioma español; en caso de exhibir folletos y/o información que de origen se encuentre en idioma diverso, deberá acompañarse a estos documento escrito de su traducción al español.

**1.6.- Disponibilidad presupuestaria.**

La convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se instrumenta, la cual se encuentra inmersa en la partida 35801; sin embargo, como ya ha quedado precisado con antelación, se sujetará a los medios financieros aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2011.

### **1.6.1.- Pagos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios requeridos, se realizarán una vez aceptados éstos a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales de la entrega de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación del Delegado Administrativo, con firma y sello; mismos que se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro I, sitas en el domicilio de la convocante.

Los pagos se efectuarán mensualmente vía transferencias electrónicas, por conducto de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos que designe el invitado adjudicado, misma que deberá estar constituida de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002; por lo que deberá presentar el documento expedido por Institución de Banca Múltiple, en el que acredite la existencia de cuenta registrada a su nombre, para encontrarse la convocante en aptitud de efectuar los depósitos correspondientes.

En caso de errores o deficiencias en la factura, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la convocante mediante oficio indicará las cuestiones a subsanar, para que el invitado adjudicado las presente, lo que reiniciara el plazo para el trámite de los pagos a partir de la presentación de las correcciones.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Invitado adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### **1.6.2.- Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

### **1.6.3.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el Invitado adjudicado; la convocante únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

## **2.- Objeto y alcance del procedimiento.**

### **2.1.- Servicios requeridos.**

En el Anexo Técnico de las presentes bases se consignan las características, especificaciones y lugares en donde se requieren los servicios de limpieza integran y habilitación de artículos sanitarios objeto del procedimiento.

#### **2.1.1.- Consulta de las bases.**

Las bases del procedimiento, independientemente de que se anexarán al oficio de invitación correspondiente, podrán ser consultadas en el domicilio de la convocante hasta el día 11 de febrero de 2011, en un horario de 8:30 horas a 15:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes, y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, las mismas serán difundidas en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

## **2.2.- Adjudicación única.**

La prestación de los servicios objeto del procedimiento, será adjudicada a un solo participante.

Lo anterior no limita la libre participación, de conformidad con lo establecido en la fracción II, inciso b), del artículo 39 del Reglamento, toda vez que de la investigación de mercado realizada previamente, se constató la existencia de al menos cinco probables proveedores que pueden cumplir íntegramente con la ejecución de los servicios requeridos.

## **2.3.- Norma oficial mexicana y normas mexicanas a considerar.**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, y 55, segundo párrafo de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en la prestación de los servicios a contratar se deberá observar en lo conducente lo establecido por la Norma Oficial Mexicana identificada con la clave NOM-174-SCFI-2007, relativa a las "PRÁCTICAS COMERCIALES, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL"; de igual forma, las siguientes Normas Mexicanas:

- NMX-J-521/2-2-ANCE-2003.- SEGURIDAD EN APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES PARTE 2-2: REQUISITOS PARTICULARES PARA ASPIRADORAS Y APARATOS DE LIMPIEZA DE SUCCIÓN DE AGUA.

- NMX-J-521/2-54-ANCE-2005.- APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-54: REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS APARATOS DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA USO DOMESTICO QUE UTILIZAN LÍQUIDOS O VAPOR.

- NMX-K-632-NORMEX-2008.- PRODUCTOS DE ASEO-JABÓN LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

- NMX-K-644-NORMEX-2008.- PRODUCTOS DE ASEO-LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, PARA LIMPIEZA POR FROTE DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, PARA USO INDUSTRIAL INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

- NMX-K-650-NORMEX-2008.- PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTE EN POLVO PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA DE LOZA EN MAQUINAS AUTOMÁTICAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

- NMX-K-655-NORMEX-2004.- PRODUCTOS DE ASEO-ACCESORIOS DE HIGIENIZACIÓN Y LIMPIEZA- TRAPEADORES RECTANGULARES Y SUS REPUESTOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

#### **2.4.- Pruebas y muestras.**

Para el servicio materia del procedimiento no se requieren pruebas y muestras.

##### **2.4.1.- Visitas.**

Los Invitados deberán realizar una visita al inmueble de la convocante en donde se prestarán los servicios objeto del procedimiento, el día 15 de febrero de 2011, en punto de las 11:00 horas, sito en Ave. Zarco Número 2656, Colonia Francisco Zarco de la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua; acto del que se les expedirá constancia firmada, debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la referida visita, se deberá presentar carta firmada por el invitado o su representante legal, donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el inmueble en el que se prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en el desconocimiento, o falsas apreciaciones que se tengan sobre dichas circunstancias.

Una vez recibida la propuesta técnica, el invitado permitirá al personal de la convocante efectuar las visitas que a su juicio sean necesarias, en la fecha y hora que previamente le sea notificada, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuenten con el equipo necesario conforme al anexo 12.

Durante la práctica de las referidas visitas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose los invitados a proporcionar la información requerida, con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

#### **2.5.- Tipo de contratación.**

El contrato que surja del procedimiento, será por cantidades previamente determinadas, las cuales irán en relación directa con la propuesta que la convocante resuelva como más solvente.

#### **2.6.- Modalidad de contratación.**

En el contrato que surja del procedimiento, no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.

#### **2.7.- Modelo de contrato.**

El modelo de contrato se encuentra adjunto a las presentes bases como anexo 11”.

### **3.- Formas y términos de los actos del procedimiento.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

Los eventos y actos del procedimiento de contratación que se instrumenta, se desarrollarán en la Sala de Juntas de la convocante.

Asimismo, podrán asistir a estos cualquier persona física o moral, así como representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia, y fungir únicamente como observadores, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las actas que emanen del procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los asistentes, a quienes se entregará una copia; la falta de firma de algún invitado no invalidará el contenido y efectos de las actas de referencia.

Las actas de la Junta de aclaraciones, del actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento, se pondrán a disposición de los invitados que no hayan asistido, en los estrados de la Delegación Administrativa, ubicados en el domicilio de la convocante, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas; de igual forma, se difundirá un ejemplar de dichas actas a través de CompraNet, para su notificación; este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 bis de la Ley.

### **3.1.- Reducción de plazo.**

Para el acto de presentación y apertura de proposiciones, será aplicable la reducción del plazo de verificativo, de conformidad con el artículo 32, párrafo tercero de la Ley, en el entendido de que no podrá hacerse por un plazo menor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se entregue la primera invitación.

### **3.2.- Junta de aclaraciones.**

El día 16 de febrero de 2011 a las 12:00 horas, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los Invitados; levantándose acta del evento y una vez firmada por los asistentes, el contenido formará parte integral de las presentes bases.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes deberán presentarse por escrito al Delegado Administrativo, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles, o bien, mediante correo electrónico a la dirección [victor.estrada@tfjfa.gob.mx](mailto:victor.estrada@tfjfa.gob.mx); a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para la realización del acto de referencia; en el supuesto de presentarse por escrito, de ser posible, deberá proporcionar archivo de texto en formato Word almacenado en medio magnético; solo podrán formular preguntas los Invitados que hayan cumplido con este requisito.

El Acta de la junta de aclaraciones será firmada por los asistentes, al igual que por los Servidores Públicos que estén presentes en el acto.

La asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones será optativa.

### **3.3.- Proposiciones enviadas por servicio postal o de mensajería.**

Las proposiciones que sean enviadas a través de servicio postal o mensajería, deberán estar dirigidas al Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con domicilio en Ave. Zarco Número 2656, Colonia Francisco Zarco, Código Postal 31020 de la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua; en el entendido de que únicamente participaran las propuestas que sean recibidas hasta antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **3.4.- Acto de presentación y apertura de proposiciones; recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.**

Este acto se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2011, a las 11:00 horas, e iniciará con la participación de los invitados presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento, no se permitirá por ningún motivo el acceso a invitado u observador alguno.

El acto se desarrollará de la siguiente manera:

Los invitados entregarán a quien presida el Acto sus propuestas técnica y económica, en sobre cerrado, preferentemente junto con el anexo 2 de las presentes bases, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada; los documentos distintos a las propuestas técnica y económica podrán entregarse a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; acto seguido se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 48, cuarto párrafo de su Reglamento.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las proposiciones para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley; señalándose de igual forma lugar, fecha y hora en que se dará a conocer éste; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al establecido para la celebración del referido acto.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

#### **3.4.1.- Forma de presentación de las proposiciones.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, en original, impresas de preferencia en papel membretado, así como en archivo de texto almacenado en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que participa, el número de la invitación, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto en la primera y última hoja de cada documento solicitado, así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas.

Los documentos que presenten los invitados no deberán contener el Escudo Nacional, ni el logotipo de la convocante.

### **3.5.- Proposiciones conjuntas.**

No se recibirán proposiciones conjuntas, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la convocante, respecto de las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que prestan servicios de limpieza y habilitación de artículos sanitarios, se conoció que existen al menos 5 (cinco) probables proveedores que se encuentran en aptitud de prestar íntegramente el servicio a contratar, de acuerdo a las especificaciones reseñadas en el anexo técnico.

### **3.6.- Proposiciones por invitación.**

Sólo se podrá presentar una proposición por invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.

### **3.7.- Documentación adicional.**

A elección del invitado, se podrá presentar la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, relativa a la proposición, en sobre cerrado o fuera de éste.

### **3.8.- Acreditación de la existencia legal de los participantes.**

De conformidad con el artículo 48, fracción V del Reglamento, los participantes o sus representantes legales, podrán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la exhibición de un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los siguientes datos mínimos:

- Del invitado.- Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y , de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita su existencia legal, y;
- Del representante legal del invitado.- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas a nombre y representación de su mandante.

### **3.9.- Rubrica de las proposiciones.**

Según lo estipulado en el artículo 35, fracción II de la Ley, durante la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de entre los participantes se elegirá a uno, que junto con el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I, rubricarán la primera y última hoja de las proposiciones presentadas.

### **3.10.- Indicaciones sobre el fallo y el contrato.**

El fallo será dado a conocer a las partes en junta pública que tendrá verificativo en el domicilio de la convocante, el día 17 de febrero de 2011, a las 15:00 horas; mismo que se pondrá a su disposición a través de CompraNet; para lo cual se les enviará aviso electrónico a los invitado que no acudan a la junta de referencia.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique la prestación de los servicios a contratar, las obligaciones que deriven de éste serán exigibles, sin perjuicio de la correlativa de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta que existe un error aritmético en el fallo, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I, procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando él mismo a través del acta administrativa correspondiente, donde se expondrán los motivos y consideraciones empleados.

El fallo será emitido de conformidad con los requisitos que al efecto establece el artículo 37 de la Ley, utilizando los criterios de adjudicación que se estipulan en las presentes bases.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada del procedimiento que se instrumenta; transcurridos los 60 días naturales posteriores a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito de parte del interesado.

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables.

La firma del contrato que se derive del procedimiento, se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, el día 01 de marzo de 2011; a las 10:00 horas.

El modelo de contrato vinculara a las partes en su contenido, cuando el fallo recaído al procedimiento sea legalmente notificado.

El invitado adjudicado no estará obligado a prestar los servicios, si la convocante, por causas imputables a la misma no firma el contrato respectivo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

Con fundamento en el artículo 48, fracción II, párrafo segundo y cuarto y 49, fracción II de la Ley, el invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato; garantía que en su caso, tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el anexo 1 de estas bases, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el invitado adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**3.10.1.- Documentación para formalizar el contrato.**

El invitado adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no mayor a dos meses).
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público e inscritas en el Registro Público de Comercio; en el caso de personas físicas, Acta de Nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del invitado adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave interbancaria (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Invitado que resulte adjudicado, de resultar un monto de contratación superior a \$300,000.00 sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico, con el objeto de que el Servicio de Administración Tributaria envíe el “acuse de respuesta”.

### **3.10.2.- Modificación al contrato.**

El contrato que se derive de la presente invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 100 de su Reglamento, en el entendido de que sólo se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

Cuando se convenga el incremento en los servicios objeto del procedimiento que se instrumenta, el participante adjudicado deberá entregar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento, o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % del monto incrementado; para lo cual se deberá atender a los requisitos señalados en el numeral 3.10 de estas bases.

### **3.10.3.- Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.**

El participante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral 3.10 de las presentes bases, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley, con una multa de 50 (cincuenta) a 1000 (mil) veces el Salario Mínimo Vigente para el Distrito Federal elevado al mes.

Asimismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante podrá adjudicar el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que esté último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

### **3.10.4.-Rescisión del contrato.**

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que surja del procedimiento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del adjudicado, en especial cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del servicio a prestar.
- b) No cumpla con la prestación y entrega de los servicios dentro de la vigencia establecida en el punto número 1.4 de las presentes bases y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el “Anexo Técnico”.
- c) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del

procedimiento que se instrumenta.

- d) Subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones surgidas del contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y vigilancia del contrato al "Delegado Administrativo" de la Sala Regional del Norte Centro I.
- f) Incumpla cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los servicios a contratar.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

#### **3.10.5.- Prórrogas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la convocante, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

#### **3.10.6.- Restricción de cesión de derechos y obligaciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

#### **3.10.7.- Terminación anticipada del contrato.**

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o en caso de que sea declarada la nulidad de un acto o actos que dieron origen al contrato, como consecuencia de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, éste podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley.

#### **3.10.8.- Suspensión temporal de la prestación del servicio.**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del mismo, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento.

**3.10.9.- Gastos no recuperables.-** De darse los supuestos señalados en el punto número 3.10.7 y segundo párrafo del 3.10.8, la convocante reembolsará al invitado adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la ejecución del contrato.

**3.10.10.- Caso fortuito o fuerza mayor.-** La convocante y el invitado adjudicado no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**3.10.11.- Garantía del servicio.**

El invitado que resulte adjudicado se comprometerá a prestar el servicio de acuerdo al lugar, periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el anexo técnico de las presentes bases.

Asimismo, se compromete a realizar los servicios no ejecutados en los términos a que se refiere el anexo técnico de las presentes bases, en un plazo que no deberá de exceder de 24 horas, contadas a partir de que el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I ponga del conocimiento de los empleados de la invitada adjudicada tal irregularidad.

**3.10.12.- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.**

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los servicios no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el anexo técnico de estas bases.

Para la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**3.10.13.- Garantía de responsabilidad civil.**

No requerida.

**3.10.14.- Póliza de responsabilidad laboral.**

El personal encargado de ejecutar el servicio, estará bajo la responsabilidad directa del invitado que resulte adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón solidario, ni tampoco al adjudicado como intermediario, por lo que la convocante no tendrá relación

alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que le pudiera ser reclamada por este concepto.

### 3.10.15.- Penas convencionales.

La convocante, con base en el artículo 53 de la Ley, aplicará las siguientes penas convencionales:

- a) **Por inasistencia.-** Por falta total o parcial del personal a cargo de la invitada adjudicada, se descontará el costo diario equivalente a un turno/trabajador, más el 35%; se considerara falta injustificada el retraso en la hora de entrada que se pacte en el contrato, por un tiempo mayor a 15 minutos.

Las penas que por este concepto se impongan se causaran diariamente, y serán acumulables mensualmente.

- b) **Por reportes.-** Por reportes que con motivo de la verificación del cumplimiento de las especificaciones a que alude el anexo técnico de la presente invitación se hagan, se aplicaran las penas relacionadas en la siguiente tabla:

<b>Cantidad de incidencias mensuales</b>	<b>Penalización mensual</b>
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

Las anteriores penalizaciones se causaran mensualmente, y serán determinadas en relación directa con las incidencias registradas, las cuales se harán constar por el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I, en acta circunstanciada donde se detalle las causas y consecuencias por deficiencia injustificada en la prestación del servicio; mensualmente se entregara un reporte a la participante adjudicada, sobre la cantidad de incidencias registradas, y en su caso, copia de la o las actas circunstanciadas levantadas.

Previo a la determinación de una incidencia, la convocante a través del “Delegado Administrativo” de la Sala Regional del Norte Centro I, solicitará al personal a cargo de la Invitada adjudicada, que corrija las irregularidades en la prestación del servicio, y si éstas no son subsanadas en el plazo de 8 (ocho) horas efectivas de prestación del servicio, se procederá al levantamiento del acta circunstanciada referida en el párrafo que antecede.

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía, una vez agotado ese porcentaje, se iniciará con la rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia el punto 3.10 de estas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

bases; lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

En primer termino, el importe de las referidas penas se hará efectivo de manera administrativa por la convocante, aplicando la cantidad correspondiente sobre el monto de las cuentas por liquidar que se encuentren pendientes, en el caso de que no se tengan cuentas por liquidar pendientes, se hará efectiva a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja por parte de la invitada adjudicada, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total de la sanción, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al en que la convocante haga de su conocimiento tal situación.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que si se rescinde el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**3.10.16.- Daños y perjuicios.-** El invitado adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la convocante y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de la convocante, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública o confidencial que se le proporcione durante la prestación de los servicios, y estará obligado en todo momento a resarcir al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa por los daños y perjuicios que llegare a causar, cubriendo los importes que éste determine al respecto.

Para este efecto, la convocante hará saber al invitado adjudicado en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el invitado adjudicado haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuestas por éste, la convocante estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el invitado adjudicado el valor de los daños, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste.

**3.10.17.- Propiedad Intelectual.-** Los invitados bajo ninguna circunstancia podrán usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre de la convocante, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El invitado adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los servicios; por lo que de presentarse alguna reclamación a la convocante durante la vigencia del contrato que surja del procedimiento que se instrumenta o posterior

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

a ésta por este motivo, los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los servicios, se constituirán a favor de la convocante, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El invitado adjudicado se obligará a sacar a salvo y en paz a la convocante frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los servicios o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

**3.10.18.- Confidencialidad.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos, o que en cualquier otra forma la convocante le proporcione a los invitados; así como aquella que se genere en virtud del contrato que surja del procedimiento, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable.

En su caso, los invitados deberán señalar los documentos que contengan información calificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse tal información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, exceptuando aquella información que sea del dominio público, y que sea divulgada por causas ajenas a la convocante, por disposición legal o mandato judicial, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley que obligue a revelarla.

#### **4. Requisitos a reunir por los invitados.**

En el procedimiento que se instrumenta los Invitados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser sujeto de participación según las presentes bases y cumplir con todos los requerimientos inherentes al procedimiento de contratación.
- Otorgar las garantías exigidas en los términos establecidos en las presentes bases.
- Presentar la documentación solicitada en tiempo y forma.

#### **5.- Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas.**

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de estas bases, así como el cumplimiento o incumplimiento del rubro que integra el anexo 12 de las mismas.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas; para lo anterior, la convocante podrá hacer uso de los mecanismos señalados en los artículos 41 y 41-B, del Reglamento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo; si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del anexo técnico de estas bases.
- D. La convocante podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los invitados.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

### **5.1.- Criterios de adjudicación.**

Los servicios objeto de la presente invitación, serán adjudicados por la totalidad de la partida y a la propuesta del invitado que cumpla con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; asimismo, que dicha proposición hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente; lo anterior de conformidad con el método binario, detallado en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, toda vez que derivado de la naturaleza del servicio, solo se requiere a tres personas de la invitada que sea adjudicada, para la ejecución del mismo; los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, entendido éste según lo preceptuado por el artículo 2, fracción XII de la Ley, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas de nacionalidad mexicana.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del Invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento.

### **5.2.- Desechamiento de propuestas.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún Invitado ha acordado con otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

### **5.3.- Declaración de la invitación desierta y cancelación.**

### **5.3.1.- Declaración de invitación desierta.**

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo y 43 fracción III de la Ley, como 58 de su Reglamento, cuando:

- A. No se cuente con tres propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B. El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C. Al analizar las propuestas técnica y económica no se cuente con alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y la documentación que la integra.

### **5.3.2.- Cancelación de la invitación.**

Se podrá cancelar la presente invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

## **6.- Documentación y datos que deben presentar los participantes.**

### **6.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

- A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la Ley.

Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda "bajo protesta de decir verdad".

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados del procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del territorio nacional, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

- B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, pudiendo ser Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar o Cédula Profesional (Anexo 4).

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- C. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar, o Cédula Profesional, misma que será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- D. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Anexo 5.)
- E. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan; asimismo, los derivados de la junta de aclaraciones, la presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante (Anexo 6).
- F. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley (Anexo 7).

## **6.2.- Propuesta técnica.**

En la propuesta técnica, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que deben incluirse en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado; asimismo, deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

- A. Descripción y especificaciones de los servicios de limpieza integral y habilitación de artículos sanitarios; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación de dicho servicio, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.
- B. Escrito firmado por el invitado o su representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

- C. Escrito del invitado firmado por él o su representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.
- D. Constancia de visita al inmueble de la convocante donde se prestara el servicio objeto del procedimiento.
- F. Escrito firmado por el Invitado o por su representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
- G. Escrito en papel membretado, firmado por el Invitado o su representante legal en el que se comprometa bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.
- H. Currículum de la invitada en el que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio a contratar, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, debiendo ser afin a los servicios requeridos; experiencia mínima de un año; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos de los empleados; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos.
- I. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el Invitado proporcione el servicio objeto del procedimiento e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.
- J. Escrito del invitado o de su representante legal, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal a su cargo que labore dentro del inmueble de la convocante donde se ejecutaran los servicios; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, quedando incluido dentro del mismo, gafete de identificación del empleado.
- K. Escrito del invitado o de su representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto del procedimiento, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el anexo técnico.
- L. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio, de conformidad con el anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del mismo; asimismo, escrito en el que manifieste se obliga a que el equipo será para usarse exclusivamente en la ejecución del servicio a contratar, y por tanto permanecerá en el mismo.
- M. Escrito del invitado o de su representante legal en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

bimestre, entregando dicha actualización al delegado administrativo, dentro de los primeros 5 (cinco) días del bimestre que se reporte.

- N. Escrito del invitado o de su representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes, trabajadores de la convocante o terceros.
- O. Escrito del invitado o de su representante legal en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio, conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el Comprobante del Pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los 2 (dos) meses que estén acreditando; de igual forma, deberá presentar en el mismo plazo, registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.
- P. Comprobante de no Adeudo de Aportaciones y Cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no mayor a 15 (quince) días anteriores a la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- Q. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2010 a la fecha..
- R. Escrito del invitado o de su representante legal en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos de la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

### **6.3.- Propuesta económica.**

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del "Anexo 10", en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, cantidades fijadas en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto; asimismo, deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los invitados deberán presentar en su propuesta económica el costo por elemento (turno/trabajador), incluyendo el costo mensual por el suministro de insumos y materiales, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos, en papel membretado del Invitado, firmada por él o por su representante legal, en términos del modelo señalado en el anexo 10 de las presentes bases.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

- B. Subtotal de la propuesta.
- C. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato y la cotización, aceptando las condiciones de pago establecidas en estas bases.

**7.- Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias.**

**7.1.- Nulidad.**

Aquellos actos, contrato y convenios que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control de la convocante.

**7.2.- Inconformidades y quejas.**

Con fundamento en el artículo 60, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los invitados podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito presentado ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicado en la Calle Torres Adalid, Número 21, Piso 11, Colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contrato o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

**7.3.- Controversias.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

**8.- Listado de anexos de la invitación.**

**8.1.- Documentación legal y administrativa.**

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

	los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído las bases y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación

**8.2.- Propuestas técnicas**

ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica

**8.3.- Propuestas económicas**

ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
----------	--

ANEXO 11	Modelo del contrato
ANEXO TECNICO	

## ANEXO 1

### Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Indicar que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a “nombre del invitado adjudicado” el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, antes Impuesto al Valor Agregado, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional número \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y el contrato \_\_\_\_\_.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
2. Que garantiza el \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón de la vigencia del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; de igual forma, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. También se hará mención de lo siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la ejecución de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la razón social del “**PRESTADOR**”.
8. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos, convenios y actos administrativos.
9. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “**TRIBUNAL**”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

**A N E X O 2**

<b>REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>DOCUMENTOS QUE PRESENTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

**ANEXO 3.A**  
**Persona física**

<<Nombre de la persona física>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, << En caso de actuar a través de mandatario>> así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional, a nombre y representación de <<persona física>>

<<Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional>>

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio fiscal:	
Calle y número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre y firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Invitado.**

**ANEXO 3.B**  
**Persona moral**

<<Nombre del representante>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional, a nombre y representación de <<persona moral>>

Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal:		
Calle y número		
Colonia :	Delegación o Municipio	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Número de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva	Fecha:	
Número de inscripción en el Registro Público de Comercio		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del notario o fedatario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombres:
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande

Número de personal de su planta de empleado

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre y firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**ANEXO 4**

**Carta poder**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<<Nombre de quien otorga el poder>>, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de <<carácter que ostenta quien otorga el poder>> del invitado <<nombre de la persona física o moral>> según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico <<número>> de fecha <<día/mes/año>> otorgado ante el notario o fedatario público <<número>> de <<ciudad donde se otorgó el poder>> otorgo la presente carta poder al <<nombre de quien recibe el poder>> para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la invitación a cuando menos tres personas nacional número: <<Número de la convocatoria>> realizada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo, firma, domicilio de quien otorga el  
poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, domicilio de quien recibe el  
poder

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**NOTA:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

**ANEXO 5**

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional.

\_\_\_\_\_  
representante legal del  
invitado \_\_\_\_\_ según se acredita en el testimonio notarial o  
instrumento jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el  
Notario Público Nnúmero. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_,  
manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del  
invitado que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo que no se encuentra  
en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades  
Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones  
correspondientes.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del  
licitante.**

**ANEXO 6**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional.

\_\_\_\_\_, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**ANEXO 7**

**Declaración de integridad**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional

\_\_\_\_\_, representante legal del invitado \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres persona nacional \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**ANEXO 8**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional.

\_\_\_\_\_, representante legal del invitado \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**ANEXO 9**  
**Requisitos que debe contener la propuesta técnica**

<b>Requisitos</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

**ANEXO 10**  
**Formato para la presentación de la propuesta económica**

<<Depende del tipo de servicio>>

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
P R E S E N T E.

\$

\$

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Vigencia de la cotización \_\_\_\_\_.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral 2.2 de las bases

Vigencia del servicio \_\_\_\_\_.

Lugar del servicio \_\_\_\_\_.

Representante legal  
Nombre y firma

**ANEXO 11  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR ESTRADA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO I, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

---

**DECLARACIONES**

I.- El "TRIBUNAL " por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- El Licenciado Víctor Estrada Márquez, en su carácter de Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción VI del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "PRESTADOR".

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No. **35801**, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del "TRIBUNAL".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en <<asentar domicilio>>\_\_\_\_\_.

II.- El “PRESTADOR” por conducto de su representante declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- <<en caso de persona física>>

Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, con número \_\_\_\_\_, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, y conviene que aún cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

II.2.- <<en caso de persona moral>>

Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.3.- <<en caso de actuar a través de representante legal>>

El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

II.4.- El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de \_\_\_\_\_.

<<en caso de no contar con credencial del IFE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta>>

Se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedido(a) por \_\_\_\_\_, el [día] de [mes] de [año].

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del servicio, así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado(a) para prestar el servicio a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <<asentar esta última parte de tratarse de persona moral>> y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.11.-** <<en caso de que el contrato **no rebase** la cantidad de \$300,000.00>>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes, créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación y que no tiene declaraciones, provisionales o no, pendientes de presentación.

**II.11.-** <<en caso de que el contrato **rebase** la cantidad de \$300,000.00>>

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "**TRIBUNAL**" el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

**II.12.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio materia de este contrato.

**II.13.-** Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.14.-** Reconoce que la información que le proporcione el "**TRIBUNAL**", es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "**PRESTADOR**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.15.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación o Municipio \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_.

**II.16.-** Es su voluntad prestar al "TRIBUNAL" el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la invitación y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El "PRESTADOR" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" los servicios de limpieza integral y habilitación de artículos sanitarios conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **anexo número 1**, en lo sucesivo los "SERVICIOS".

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el día 01 del mes de marzo de 2011 y concluirá el día 31 del mes de diciembre de 2011.

**TERCERA: IMPORTE.-** El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el \_\_\_\_% del IVA \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), dando un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.).

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos de \_\_\_\_\_, más el \_\_\_\_% de I.V.A. \_\_\_\_\_, dando un total de \_\_\_\_\_.

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PRESTADOR".

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del día 01 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

El "PRESTADOR" prestará los "SERVICIOS" en el domicilio ubicado en Ave. Zarco Número 2656, Colonia Francisco Zarco, Código Postal 31020 de la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, en un horario de las 7:30 horas a las 14 horas de acuerdo a lo estipulado en el **anexo número 1** de este contrato.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"TRIBUNAL"** pagará por la prestación de los **"SERVICIOS"** al **"PRESTADOR"**, el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **"SERVICIOS"** devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas.

Previa verificación de la prestación de los **"SERVICIOS"**, los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro I, del **"TRIBUNAL"**, ubicada en Ave. Zarco Número 2656, colonia Francisco Zarco, Código Postal 31020, en un horario de \_\_\_\_hrs. a las \_\_\_\_hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el **"PRESTADOR"** de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto del Delegado Administrativo, con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **"PRESTADOR"**, de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El **"PRESTADOR"** presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro I, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **"SERVICIOS"**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los **"SERVICIOS"** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro I, la o las rechazará indicando por escrito al **"PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El **"TRIBUNAL"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **"PRESTADOR"**.

**OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El **"PRESTADOR"** quedará obligado ante el **"TRIBUNAL"** a responder de la calidad de los **"SERVICIOS"** objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

En caso de irregularidades en la ejecución de los **"SERVICIOS"** el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I, solicitará a los empleados del **"PRESTADOR"** que subsanen dicha anomalía en un termino que no podrá exceder de 24 horas.

De lo contrario, la subsistencia de la omisión generara un incidente para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que alude la cláusula décima segunda del presente acuerdo de voluntades.

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "**TRIBUNAL**" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **anexo Número 1**, así como recibir los "**SERVICIOS**" es el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I.

En caso de irregularidades en el servicio, el "**PRESTADOR**" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo que no podrá exceder de 24 horas contadas a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "**SERVICIOS**" se precisa a continuación, manifestando en este acto el "**PRESTADOR**" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados:

El Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I, realizará una inspección ocular de las diversas áreas del inmueble del "**TRIBUNAL**" donde se ejecutarán los "**SERVICIOS**" corroborando a su prudente apreciación el cumplimiento de las especificaciones detalladas en el anexo 1 del presente contrato.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El "**PRESTADOR**" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "**TRIBUNAL**" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "**SERVICIOS**", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "**TRIBUNAL**", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "**SERVICIOS**", y estará obligado en todo momento a resarcir al "**TRIBUNAL**" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "**TRIBUNAL**" hará saber al "**PRESTADOR**" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "**PRESTADOR**" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "**TRIBUNAL**" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el "**PRESTADOR**" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** El “**PRESTADOR**” se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la invitación y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al “**TRIBUNAL**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “**PRESTADOR**” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ <<cantidad con letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
2. Que garantiza el servicio de <<nombre del servicio>> que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.*
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.*
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.

7. Señalará la denominación o razón social del **“PRESTADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el **“PRESTADOR”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“PRESTADOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **“TRIBUNAL”** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“PRESTADOR”** a satisfacción del **“TRIBUNAL”**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **“PRESTADOR”** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.-** La convocante, con base en el artículo 53 de la Ley, aplicará las siguientes penas convencionales:

- c) **Por inasistencia.-** Por falta total o parcial del personal a cargo de la invitada adjudicada, se descontará el costo diario equivalente a un turno/trabajador, más el 35%; se considerara falta injustificada el retraso en la hora de entrada que se pacte en el contrato, por un tiempo mayor a 15 minutos.

Las penas que por este concepto se impongan se causaran diariamente, y serán acumulables mensualmente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

- d) **Por reportes.-** Por reportes que con motivo de la verificación del cumplimiento de las especificaciones a que alude el anexo técnico de la presente invitación se hagan, se aplicaran las penas relacionadas en la siguiente tabla:

<b>Cantidad de incidencias mensuales</b>	<b>Penalización mensual</b>
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

Las anteriores penalizaciones se causaran mensualmente, y serán determinadas en relación directa con las incidencias registradas, las cuales se harán constar por el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Norte Centro I, en acta circunstanciada donde se detalle las causas y consecuencias por deficiencia injustificada en la prestación del servicio; mensualmente se entregara un reporte a la participante adjudicada, sobre la cantidad de incidencias registradas, y en su caso, copia de la o las actas circunstanciadas levantadas.

Previo a la determinación de una incidencia, la convocante a través del “Delegado Administrativo” de la Sala Regional del Norte Centro I, solicitará al personal a cargo de la Invitada adjudicada, que corrija las irregularidades en la prestación del servicio, y si éstas no son subsanadas en el plazo de 8 (ocho) horas efectivas de prestación del servicio, se procederá al levantamiento del acta circunstanciada referida en el párrafo que antecede.

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía, una vez agotado ese porcentaje, se iniciará con la rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia el punto 3.10 de estas bases; lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

En primer termino, el importe de las referidas penas se hará efectivo de manera administrativa por la convocante, aplicando la cantidad correspondiente sobre el monto de las cuentas por liquidar que se encuentren pendientes, en el caso de que no se tengan cuentas por liquidar pendientes, se hará efectiva a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja por parte de la invitada adjudicada, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total de la sanción, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al en que la convocante haga de su conocimiento tal situación.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que si se rescinde el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El “PRESTADOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el

nombre del **"TRIBUNAL"**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El **"PRESTADOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **"SERVICIOS"**; por lo que de presentarse alguna reclamación al **"TRIBUNAL"** durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el **"PRESTADOR"** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **"SERVICIOS"** se constituirán a favor del **"TRIBUNAL"**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El **"PRESTADOR"** se obliga a sacar a salvo y en paz al **"TRIBUNAL"** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los **"SERVICIOS"** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **"TRIBUNAL"** dará aviso al **"PRESTADOR"** para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **"PRESTADOR"** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **"TRIBUNAL"** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El **"PRESTADOR"** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **"TRIBUNAL"**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PRESTADOR"**:

- h) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.
- i) No cumple con la prestación y entrega de los **"SERVICIOS"** dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número 1**.
- j) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **"SERVICIOS"** materia del presente contrato.
- k) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

- l) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.
- m) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- n) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- o) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

Para el supuesto de que el **“PRESTADOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PRESTADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PRESTADOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PRESTADOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PRESTADOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al termino del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el "TRIBUNAL" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el "PRESTADOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

*<<en caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>*

En caso de rescisión del contrato, el "PRESTADOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "TRIBUNAL".

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el "TRIBUNAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "SERVICIOS" conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del "TRIBUNAL", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los "SERVICIOS" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "TRIBUNAL", bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "SERVICIOS" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "TRIBUNAL", éste pagará únicamente al "PRESTADOR" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Séptima y segundo párrafo de la Cláusula Décima Octava, el "TRIBUNAL" reembolsará al "PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **"PRESTADOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **"TRIBUNAL"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **"PRESTADOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **"PRESTADOR"** de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.-** El **"PRESTADOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **"SERVICIOS"** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **"TRIBUNAL"** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El **"PRESTADOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **"SERVICIOS"**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El **"TRIBUNAL"** y el **"PRESTADOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL-** El **"PRESTADOR"**, se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los **"SERVICIOS"**, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del **"TRIBUNAL"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

**VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el **"TRIBUNAL"** le proporcione al **"PRESTADOR"** así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el **"PRESTADOR"** deberá señalar los documentos que entregue al **"TRIBUNAL"** que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “**TRIBUNAL**”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**TRIBUNAL**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los “**SERVICIOS**” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la invitación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rúbrica al margen, en 4 tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, el día 01 del mes de marzo del 2011.

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PRESTADOR”**

---

**Lic. Víctor Estrada Márquez.**  
**Delegado Administrativo de la Sala**  
**Regional del Norte Centro I**

---

**C. (NOMBRE)**

## ANEXO NÚMERO 1

### Descripción del servicio

#### Elementos horizontales:

- Pisos en general: limpieza diaria, ejecutando este trabajo con los materiales y útiles de aseo recomendables para esta labor, manteniéndolos libres de polvo y basura.
- Contenedor de basura.- recolección de basura de contenedores ubicados en el interior del inmueble.
- Pisos de loseta vinílica: como medida preventiva y de embellecimiento, bimestralmente se les dará tratamiento consistente en lavado y pulido con productos, detergentes neutros, aplicando sellador de protección y finalmente cera antiderrapante de alta calidad, diariamente se les dará mantenimiento con el objeto de conservarlo brillante.
- Pisos de loseta cerámica y mármol: mensualmente se les dará lavado con cepillo y productos adecuados y bimestralmente tratamiento de pulido y brillado en el caso de mármol, utilizando para ello los productos y equipos mas adecuados, diariamente se limpiarán pasando "mop" impregnado.
- Pisos de cemento de oficina: diariamente se barrerán trapearán y mensualmente se lavará con los productos y equipos adecuados.
- Alfombras: aspirado diario, lavado y/o desmanchado bimestralmente o antes si es necesario.
- Aceras: barrido diario y lavado bimestral evitando la acumulación de basura.
- Azoteas: limpieza cada tercer día, para evitar acumulaciones de basura en las caídas de agua y posibles filtraciones a niveles inferiores.
- Escaleras: limpieza diaria así como a las paredes de la misma, bimestralmente se les dará tratamiento de rebrillado según material madera, mármol o cemento, utilizando para ello los productos más adecuados.
- Estacionamientos: barrido diario y lavado semanalmente.

#### Elementos verticales:

- Paredes interiores: lavado trimestral o antes si es necesario, con accesorios o productos adecuados.
- Paredes exteriores: limpieza bimestral.
- Cancelería y puertas de madera: limpieza diaria con los productos adecuados, así como limpieza profunda quincenal dándoles tratamiento de encerado a base de cera de silicón.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

- Cancelería metálica con fórmica: limpieza quincenal y lavado semestral.
- Cortinas de tela: aspirado mensual y lavado semestral.
- Persianas: limpieza diaria y lavado profundo quincenal.
- Herrería y marcos de puertas y ventanas: limpieza quincenal.
- Vidrios interiores: limpieza quincenal.
- Vidrios exteriores: limpieza trimestral.
- Elevadores: aseo diario y pulido de piso en caso de mármol y paredes semanal
- Macetas: Riego semanal o en suficiencia, aseo de las mismas y/o cambio o habilitación de las mismas en caso de daño o deterioro.
- Acrílicos y lámparas.- desmontaje limpieza y montaje quincenal.

**Mobiliario:**

- Mobiliario en general: limpieza diario con productos adecuados.
- Mobiliario metálico: limpieza diario y encerado bimestral.
- Sofás y sillones de vinil: limpieza diario con productos adecuados.
- Sofás y sillones de tela: limpieza y aspirado semanal, aspirado y lavado bimestral.
- Ceniceros arenosos: limpieza diario y lavado semanal.
- Ventiladores: limpieza quincenal.
- Teléfonos: limpieza diaria, lavado y desinfección semanal.
- Equipo de aire acondicionado: limpieza diaria por el exterior del equipo.

**Servicios sanitarios:**

- Limpieza y desinfección diaria de pisos, paredes, lavabos mingitorios, w.c., puertas y espejos, así como desincrustación de sarro e impurezas semanalmente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

- Bimestralmente se les dará a los pisos de los servicios sanitarios tratamiento de rebrillado y pulido en caso de pisos de mármol.

**Basura:**

- La recolección de papel toalla sanitario en baños se hará tres veces al día.
- Diariamente se hará la recolección de basura acumulada en las diferentes áreas, concentrándola en el indicado por la coordinación administrativa, previa separación de papel y cartón de los desperdicios en relación con esta actividad, no esta permitida la venta de desperdicio producto de la recolección, por parte de la empresa que le sea adjudicado el servicio o su personal.
- Recolección por parte de la empresa contratando la instalación de un recolector el cual se instalara en el edificio del tribunal.

<b>NUMERO</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>ELEMENTOS</b>
1	AV. ZARCO NO. 2656., COL. FRANCISCO ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020	3
	TOTAL	3

HORARIO: DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES  
HORARIO DE COMIDA EN TERMINOS DE LEY.

**ANEXO 12**

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
FECHA Y HORA: \_\_\_\_\_

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL DOMICILIO MANIFESTADO.		
LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O DE OFICINA		
FACTURAS ORIGINALES QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DEL EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO		
OBSERVACIONES:		

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

POR EL TRIBUNAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ANEXO TÉCNICO

### **Descripción del servicio**

#### **Elementos horizontales:**

- Pisos en general: limpieza diaria, ejecutando este trabajo con los materiales y útiles de aseo recomendables para esta labor, manteniéndolos libres de polvo y basura.
- Contenedor de basura.- recolección de basura de contenedores ubicados en el interior del inmueble.
- Pisos de loseta vinílica: como medida preventiva y de embellecimiento, bimestralmente se les dará tratamiento consistente en lavado y pulido con productos, detergentes neutros, aplicando sellador de protección y finalmente cera antiderrapante de alta calidad, diariamente se les dará mantenimiento con el objeto de conservarlo brillante.
- Pisos de loseta cerámica y mármol: mensualmente se les dará lavado con cepillo y productos adecuados y bimestralmente tratamiento de pulido y brillado en el caso de mármol, utilizando para ello los productos y equipos mas adecuados, diariamente se limpiarán pasando “mop” impregnado.
- Pisos de cemento de oficina: diariamente se barrerán trapearán y mensualmente se lavará con los productos y equipos adecuados.
- Alfombras: aspirado diario, lavado y/o desmanchado bimestralmente o antes si es necesario.
- Aceras: barrido diario y lavado bimestral evitando la acumulación de basura.
- Azoteas: limpieza cada tercer día, para evitar acumulaciones de basura en las caídas de agua y posibles filtraciones a niveles inferiores.
- Escaleras: limpieza diaria así como a las paredes de la misma, bimestralmente se les dará tratamiento de rebrillado según material madera, mármol o cemento, utilizando para ello los productos más adecuados.
- Estacionamientos: barrido diario y lavado semanalmente.

#### **Elementos verticales:**

- Paredes interiores: lavado trimestral o antes si es necesario, con accesorios o productos adecuados.
- Paredes exteriores: limpieza bimestral.
- Cancelería y puertas de madera: limpieza diaria con los productos adecuados, así como limpieza profunda quincenal dándoles tratamiento de encerado a base de cera de silicón.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

- Cancelería metálica con fórmica: limpieza quincenal y lavado semestral.
- Cortinas de tela: aspirado mensual y lavado semestral.
- Persianas: limpieza diaria y lavado profundo quincenal.
- Herrería y marcos de puertas y ventanas: limpieza quincenal.
- Vidrios interiores: limpieza quincenal.
- Vidrios exteriores: limpieza trimestral.
- Elevadores: aseo diario y pulido de piso en caso de mármol y paredes semanal
- Macetas: Riego semanal o en suficiencia, aseo de las mismas y/o cambio o habilitación de las mismas en caso de daño o deterioro.
- Acrílicos y lámparas.- desmontaje limpieza y montaje quincenal.

**Mobiliario:**

- Mobiliario en general: limpieza diario con productos adecuados.
- Mobiliario metálico: limpieza diario y encerado bimestral.
- Sofás y sillones de vinil: limpieza diario con productos adecuados.
- Sofás y sillones de tela: limpieza y aspirado semanal, aspirado y lavado bimestral.
- Ceniceros arenosos: limpieza diario y lavado semanal.
- Ventiladores: limpieza quincenal.
- Teléfonos: limpieza diaria, lavado y desinfección semanal.
- Equipo de aire acondicionado: limpieza diaria por el exterior del equipo.

**Servicios sanitarios:**

- Limpieza y desinfección diaria de pisos, paredes, lavabos mingitorios, w.c., puertas y espejos, así como desincrustación de sarro e impurezas semanalmente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-DA-01/2011

- Bimestralmente se les dará a los pisos de los servicios sanitarios tratamiento de rebrillado y pulido en caso de pisos de mármol.

**Basura:**

- La recolección de papel toalla sanitario en baños se hará tres veces al día.
- Diariamente se hará la recolección de basura acumulada en las diferentes áreas, concentrándola en el indicado por la coordinación administrativa, previa separación de papel y cartón de los desperdicios en relación con esta actividad, no esta permitida la venta de desperdicio producto de la recolección, por parte de la empresa que le sea adjudicado el servicio o su personal.
- Recolección por parte de la empresa contratando la instalación de un recolector el cual se instalara en el edificio del tribunal.

NUMERO	INMUEBLE	ELEMENTOS
1	AV. ZARCO NO. 2656., COL. FRANCISCO ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020	3
	TOTAL	3

HORARIO: DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES  
HORARIO DE COMIDA EN TERMINOS DE LEY.